

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA.

FECHA: 1 de abril de 2004.

HORA: 12 h.

LUGAR: Centro Cultural Escuelas Viejas.

ASISTENTES:

- Presidente, D. Alfredo Holgado Delgado.
- Concejales, D^a María del Carmen Rincón Vallejo.
D. Federico Alejandro Paradinas Rubio.
D^a Rosa María Rubio Martín.
D^a María Teresa Santamarta Rodríguez.
- Secretario, D. Pedro Bondía Román.

AUSENTES: Con excusa, D^a Benita Gómez Martín. Sin excusa, D. Vicente de la Madrid Benavides.

I.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Previa justificación por la Alcaldía, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar el carácter urgente de la sesión.

II.- Acta de la sesión anterior (09.03.2004).

Se producen las siguientes intervenciones:

D^a [REDACTED] Portavoz del Grupo Municipal URCyL: Manifiesta que en el penúltimo párrafo del acta, donde dice “por haber faltado”, debe decir “por si hubiera faltado”, frase que se ajusta a su intervención.

Sometida a votación la enmienda propuesta por la Sra. [REDACTED] es rechazada por cuatro votos en contra y uno a favor.

No produciéndose más observaciones al acta de la sesión anterior, de fecha 09.03.2004, queda aprobada en los términos en que aparece redactada por cuatro votos a favor y uno en contra.

III.- Proposición de la Alcaldía sobre procedimiento para la contratación de la obra Edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico Local, Cuarto Desglosado. Modificación del Acuerdo Plenario de fecha 23.02.2004.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía:

«PROPOSICIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 82.3 DEL R.D. 2586/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

ASUNTO: Procedimiento para la contratación de la obra Edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico Local, Cuarto Desglosado. Modificación del Acuerdo Plenario de fecha 23.02.2004.

Mediante escrito de fecha 09.03.2004, registrado de entrada el 11.03.2004 con el nº 226, la Secretaría Gerencia de la Cámara de Contratistas de Castilla y León presenta alegaciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la obra Edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico Local, Cuarto Desglosado, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 23.02.2004.

Las alegaciones se refieren a la clasificación exigida en la cláusula séptima del Pliego, razonándose incumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de referidas alegaciones y apreciado inicialmente tal incumplimiento, la Alcaldía, previo informe de Secretaría, resolvió con fecha 11.03.2004 suspender la licitación por razones de seguridad jurídica y solicitar informes del redactor del proyecto y de Secretaría.

Recibido con fecha 26.03.2004 el informe del redactor del proyecto, en el se reconoce error en éste al fijar la clasificación exigida, adjuntando nuevo anejo a la memoria en el que se fija la clasificación correcta.

Por otra parte, el retraso producido por esta incidencia, hace preciso acelerar el expediente por razones de interés público, consistentes en la imperiosa necesidad de contar cuanto antes con unas nuevas dependencias administrativas y de consultorio local, dado lo inadecuado de las actuales, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cabe acudir a una tramitación urgente del procedimiento.

En su virtud y en armonía con la propuesta de Secretaría, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 11.03.2004 por la que se decide suspender la licitación de referencia.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del Proyecto correspondiente al 4º Desglosado de la obra Edificio para Casa Consistorial y Consultorio Médico Local, de forma que el anejo a la memoria en el que se determina el carácter de obra completa, el plazo de ejecución, la clasificación del contratista y la no aplicación de sistema alguno de revisión de precios, se sustituye por el nuevo aportado por el redactor del proyecto, que supone únicamente modificación de la clasificación exigida.

TERCERO. Modificar las siguientes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 23.02.2004, que quedan redactadas en los términos que igualmente se expresan:

– Cláusula Séptima, sobre A, punto 10º: *Documento acreditativo de la Clasificación del contratista.*

Al superar el umbral de 120.202,42 euros será requisito indispensable que los licitadores hayan obtenido previamente la clasificación que a continuación se expresa y así lo acrediten ante el Ayuntamiento (artículo 25 de la LCAP):

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	6	B
J	2	B

– **Cláusula Octava, párrafo primero:** *El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca con una antelación mínima de 13 días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.*

– **Cláusula Novena:** *La tramitación del expediente de contratación será urgente y los plazos se computarán en días naturales, (artículo 76 de la LCAP). Si el último día fuera sábado o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.*

CUARTO. Proceder a la apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación de la obra por procedimiento abierto mediante subasta, con tramitación urgente, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado, realizando exposición pública de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos –uno de Salamanca y otro de Valladolid– a determinar por la Alcaldía con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

En Monterrubio de Armuña a 30 de marzo de 2004. El Alcalde. Fdo.:

»

Efectuada la correspondiente votación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de marzo, el Pleno por unanimidad ACUERDA ratificar la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde, justifica el contenido de la proposición.

Sometido el tema a votación sin producirse debate, el Pleno por unanimidad resuelve asumir la Proposición de la Alcaldía elevándola a la categoría de Acuerdo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 12,20 horas. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario